**“CONVOCATORIA y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ”**

**OPD/DIF/SC-001/ 2024**

**ADQUISICION DE SEGUROS VEHICULARES A TIEMPO RECORTADO**

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad Centralizada de Compras ubicada en Nicolás bravo 6B, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, invita a las Personas Físicas o Morales interesadas, a participar en la Licitación Pública Local , ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación sin la Concurrencia del Comité de Adquisiciones, se emite la siguiente Convocatoria:

|  |  |
| --- | --- |
| Origen de los Recursos  | Estatal |
| Carácter de la Licitación  | Local  |
| Ejercicio Fiscal que abarca la Contratación  | 2024 |
| Tipo de Contrato o Pedido(Orden de Compra) | Cerrado |
| Adjudicación de los Bienes o Servicios  | **Se podrá adjudicar a varios licitantes** |
| La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto | **3451** |
| Criterio de evaluación de propuestas  | Binario |
| Fecha de Publicación | **12/03/2024** |
| Aclaraciones | Al teléfono 01 (33) [33 3798 5141](https://www.google.com/search?q=telefono+dif+tlajomulco&sxsrf=ALiCzsbac2gL_FJ9NH2N3Th6lAemRI6WmA%3A1658257151694&source=hp&ei=__7WYu7IJtqtqtsPtfG86AY&iflsig=AJiK0e8AAAAAYtcND8Jo1tjnETpJtms-bAfTQ3PuhuAd&oq=TELEFONO+DIF+TLAJ&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMYADIFCAAQgAQyBggAEB4QFjIGCAAQHhAWMgIIJjoECCMQJzoLCAAQgAQQsQMQgwE6EQguEIAEELEDEIMBEMcBENEDOg4ILhCABBCxAxDHARDRAzoRCC4QgAQQsQMQgwEQxwEQrwE6CwguEIAEELEDEIMBOgsILhCABBDHARCvAToICAAQgAQQsQM6CAgAELEDEIMBOgsIABCABBCxAxDJAzoFCAAQkgM6CAgAEIAEEMkDUABY0xtg_CFoAHAAeACAAZABiAGzD5IBBDEuMTaYAQCgAQE&sclient=gws-wiz) Ext. 111 |
| Fecha y hora límite para entrega de propuestas (Mínimo 15 días entre publicación y apertura) | **18/03/2024 01:00:00 p. m**.Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| Apertura de propuestas. Se invita a los licitantes a participar en el evento | **18/03/2024 01:01:00 p. m.**Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| Fecha de Publicación de Fallo  | Desde la fecha de apertura de propuestas o hasta 20 días posteriores |
| Domicilio de las Oficinas del Órgano de Control Interno donde podrán presentarse inconformidades. | Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |

**BASES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  **Cobertura** | **Limite** | **Deducible** |
| Daños Materiales | Valor Comercial |  3% |
| Cristales | Amparada |  20% |
| Robo Total | Valor Comercial |  5% |
| Responsabilidad Civil Por Daños A Terceros | 4,000,000.00 | No Aplica |
| Protección Legal | Amparada | No Aplica |
| Gastos Médicos Ocupantes | 150,000.00 | No Aplica |
| Accidentes Al Conductor | 100,000.00 | No Aplica |
| Responsabilidad Civil Por Fallecimiento | 3,000,000.00 | No Aplica |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Marca** | **Color** | **Año** | **N° de serie** | **Placas** |
| AVEO 49 | GENERAL MOTORS | BLANCO | 2018 | 3G1TA5CF5JL245882 | JPF1149 |
| AVEO 51 | GENERAL MOTORS | BLANCO | 2019 | 3G1TA5CF4JL244996 | JPF1151 |
| AVEO 69 | GENERAL MOTORS | BLANCO | 2016 | 3G1TB5CF1GL225084 | JNA6269 |
| CHR | TOYOTA | BLANCO | 2019 | NMTKH3BX7KR086323 | JRH9073 |
| MATIZ 75 | GENERAL MOTORS | BLANCO | 2014 | KL8MJ6A05EC040699 | JLJ3975 |
| MATIZ 76 | GENERAL MOTORS | BLANCO | 2014 | KL8MJ6A07EC039781 | JLJ3976 |
| VW GOL 03 | VOLKSWAGEN | BLANCO CRISTAL | 2018 | 9BWAB05U3FP102103 | JLV1403 |
| VW GOL 04 | VOLKSWAGEN | BLANCO CRISTAL | 2015 | 9BWAB05U1FP101158 | JLV1404 |
| VW GOL 05 | VOLKSWAGEN | BLANCO CRISTAL | 2015 | 9BWAB05U8FP536730 | JLV1405 |
| VW GOL 06 | VOLKSWAGEN | BLANCO CRISTAL | 2015 | 9BWAB05U4FP537602 | JLV1406 |
| 3 TONELADAS 2018 | CHRYSLER | BLANCO BRILLANTE | 2018 | 3C7WRAHT8JG318212 | JW31012 |
| 3 TONELADAS 96 | FORD MOTOR COMPANY | BLANCO | 1996 | 3FEKF37N4TMA08637 | JS02193 |
| FIAT DUCATO | FCA MEXICO SA DE CV | BLANCO | 2011 | ZFAEA7683B1892922 | JPF1301 |
| FORD MINIVAN AZUL | SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ | BLANCO OXFORD | 2010 | 1FBSS3BL9ADA11766 | JHE9980 |
| LOBO | FORD MOTOR COMPANY | BLANCO | 1999 | 3FTZF17W5XMA28583 | JR14600 |
| NISSAN ESTACA | NISSAN MEXICANA SA DE CV | BLANCO | 2008 | 3N6DD14S28K025457 | JP23078 |
| SILVERADO | CHEVROLET | BLANCO | 2020 | 3GCNW9EH7KG178896 | JW14284 |
| TOYOTA HIACE BLANCA | TOYOTA MOTOR MANUFACTURING | BLANCO | 2016 | JTFSX23P9G6170381 | JNC4801 |
| TOYOTA HIACE GRIS | TOYOTA MOTOR MANUFACTURING | PLATA | 2008 | JTFRX13P988009592 | JGH8906 |
| CAMION AYCO | NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION | BLANCO | 2015 | 3HBBMAAR7FL181455 | 7GPE44 |
| CAMION AYCO | NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION | BLANCO | 2004 | 3HBBPAAN74L607078 | JT57716 |
| VERSA 78 | V-DRIVE VERSA | BLANCO | 2023 | 3N1CN7AEXPL707656 | JTW9478 |
| VERSA 30 | V-DRIVE VERSA | BLANCO | 2023 | 3N1CN7AE6PL707654 | JTX9630 |
| NP 300 | NP 300 | BLANCO | 2023 | 3N6AD35AXPK837687 | JY22008 |

**Especificación de Coberturas.**

**Daños Materiales:** Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

* Colisiones y vuelcos.
* Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof.
* Incendio, Rayo y explosión.
* Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
* Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
* Daños por su Transportación.
* Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
* Desbielamiento por inundación.

**Robo Total:** Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total. Esta cobertura ampara, cuando no se contrate la cobertura de Daños Materiales, los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos c, d, e y f de la cobertura 1. Daños Materiales, aun y cuando dichos daños no sean a consecuencia del robo total del Vehículo Asegurado.

**Responsabilidad Civil por Daños a Terceros:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros. Sin aplicación de deducible de acuerdo a la caratula de la póliza

**Gastos médicos Ocupantes:** Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia, y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona Ocupante del vehículo, en accidentes automovilísticos ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento o cabina destinados al transporte de personas. Los conceptos de gastos médicos a ocupantes cubiertos por la póliza, amparan lo siguiente: Hospitalización, Atención médica, Enfermeros, Servicios de Ambulancia Terrestre, Gastos Funerarios, Gastos Médicos y Tratamientos médicos

**Conversiones y Adaptaciones:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado causados por las adaptaciones y conversiones del vehículo asegurado, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros. Sin aplicación de deducible de acuerdo a la caratula de la póliza

**Asistencia Legal:** Esta cobertura ampara la defensa legal del Asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en la póliza, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.

La cobertura de Gastos Legales cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o el monto de caución en efectivo para los mismos efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

**Responsabilidad Civil Viajero:** para cubrir todos los vehículos de pasajeros con base en los límites exigidos por las autoridades (3,160 U.M.A).

**Asistencia Vial:** La Compañía conviene con el Asegurado mediante la contratación de la cobertura en prestar los Servicios de Asistencia en Viaje y Asistencia en Kilómetro “Cero”, al Conductor y al Automóvil/Pick-up uso personal amparado bajo la póliza, con motivo de un accidente automovilístico o avería y de acuerdo a lo establecido en cada uno de los beneficios otorgados.

**Responsabilidad Civil Complementaria Personas:** Esta cobertura opera en exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y únicamente respecto de los siguientes riesgos: Ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

**Muerte del conductor por accidente automovilístico:** Esta cobertura ampara, en caso de siniestro, toda lesión corporal que sufra el conductor del Vehículo Asegurado, por la acción de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que le produzca la muerte, o lesiones en la persona del conductor del vehículo que le produzcan cualquiera de las pérdidas que se mencionan en el apartado de “Límite Máximo de Responsabilidad”, mientras se encuentre conduciendo el Vehículo Asegurado, incluyendo la muerte o pérdidas orgánicas producidas por robo perpetrado, asalto o intento de estos, siempre que el evento se produzca cuando el conductor se encuentre dentro del compartimiento del Vehículo Asegurado.

Se solicita: Incluir carta cobertura, solo será valida al licitante adjudicado.

Cláusula de Errores u Omisiones, para declaraciones o descripciones y altas o bajas de unidades.

Respuesta: Solamente a la compañía adjudicada se presentará el listado de primas por vehículo.

vigencia marzo 2024- septiembre 2024

1.- Los invitamos a registrarse en nuestro Padrón de Proveedores, información al teléfono [33 3798 5141](https://www.google.com/search?q=telefono+dif+tlajomulco&sxsrf=ALiCzsbac2gL_FJ9NH2N3Th6lAemRI6WmA%3A1658257151694&source=hp&ei=__7WYu7IJtqtqtsPtfG86AY&iflsig=AJiK0e8AAAAAYtcND8Jo1tjnETpJtms-bAfTQ3PuhuAd&oq=TELEFONO+DIF+TLAJ&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMYADIFCAAQgAQyBggAEB4QFjIGCAAQHhAWMgIIJjoECCMQJzoLCAAQgAQQsQMQgwE6EQguEIAEELEDEIMBEMcBENEDOg4ILhCABBCxAxDHARDRAzoRCC4QgAQQsQMQgwEQxwEQrwE6CwguEIAEELEDEIMBOgsILhCABBDHARCvAToICAAQgAQQsQM6CAgAELEDEIMBOgsIABCABBCxAxDJAzoFCAAQkgM6CAgAEIAEEMkDUABY0xtg_CFoAHAAeACAAZABiAGzD5IBBDEuMTaYAQCgAQE&sclient=gws-wiz) ext. 111.

2.- DEBERÁ presentar la cotización dentro de un sobre cerrado y sellado, mismo que deberá ser depositado en la urna del Órgano Interno de Control ubicado en la calle Independencia # 105 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; previo registro del día y hora de entrega.

3.- El sobre DEBERÁ estar debidamente cerrado y sellado, tener como caratula el nombre del proveedor (persona física o moral) y número de la licitación sin concurrencia de Comité. La cotización deberá estar elaborada de preferencia en papel membretado de la empresa, con nombre y firma del Representante Legal acreditado, al suscribir la cotización aceptan bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley. Deberá anexar una cotización por proceso de licitación ya sea electrónica o en sobre.

4.- La vigencia de la cotización deberá ser por un mínimo de 30 días a partir de la fecha de apertura de propuestas y especificarse lo anterior en el cuerpo de la propuesta. Esta podrá ser utilizada dentro de la vigencia para futuras adquisiciones sin previo aviso.

5.- El precio del bien o servicio objeto de la presente licitación, deberá estar especificado en moneda nacional, desglosando el I.V.A.

6.- Detallar claramente las especificaciones de lo ofertado, el tiempo de entrega en días naturales y la garantía con la que cuentan.

7.- Los conceptos y partidas de la cotización deberán ser en el mismo orden que se establezcan en la licitación. Así como en la factura de quien resulte adjudicado.

8.- En la descripción de los bienes, deberán indicar marca y modelo. En bienes y servicios deberá señalar cantidades de los bienes y servicios, precio unitario, subtotal, I.V.A. desglosado o mencionar si el producto es exento de I.V.A. y el gran total.

9.- Los licitantes deberán de adjuntar o acompañar impresión legible y completa del documento emitido por el SAT de la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, con una vigencia de emisión no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en caso de que no se pueda leer el código bidimensional QR la proposición será desechada, también deberán de adjuntar comprobante de domicilio a nombre del licitante con una vigencia de emisión no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

9.1 Comprobante de domicilio fiscal expedido por el SAT, de que se desprenda que el licitante se encuentre domiciliado en el Estado de Jalisco.

10.- La cotización solamente podrá ser considerada si es recibida dentro del término y condiciones establecidas.

11.- A manera de poder ser evaluada la propuesta, se DEBERÁ presentar ficha técnica, manuales, certificaciones y todos los documentos que comprueben la calidad ofertada.

12.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito ante personal del Órgano de Control Interno en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

13.- Se notificará a través del correo electrónico proporcionado el pedido (Orden de Compra) adjudicado, señalándose las cantidades de bienes o servicios a suministrar o ejecutar, mismos que podrán ser adjudicados de manera parcial o total.

14.- EL PROVEEDOR para el caso de que sea adjudicado con una cantidad superior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización deberá presentar a los 05 días posteriores a la notificación del pedido (Orden de Compra) o Fallo de resolución una garantía a nombre del: Sistema para el desarrollo integral de la familia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en alguna de las siguientes modalidades:

a) Depósito en efectivo realizado a través de la Dirección Administrativa para tal efecto.

b) Cheque certificado.

c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

El importe de la garantía será del 10% (diez por ciento) por cumplimiento del importe total de lo adjudicado l. V. A. incluido.

La jefatura de Recursos Materiales conservará en custodia dicha garantía, esta se retendrá hasta el momento en que la obligación garantizada se tenga por cumplida, de conformidad con las normas que la regulan.

15.- Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el Pedido (Orden de Compra), de 01 hasta 05 días el 3% de sanción sobre el monto de la adjudicación; de 06 hasta 10 días el 6% de sanción sobre el monto de la adjudicación; de 11 hasta 20 días el 10% de sanción sobre el monto de la adjudicación, de 21 días en adelante además se podrá rescindir el Pedido (Orden de Compra) o contrato a criterio del convocante. Nota: Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables y con el hecho de presentar su oferta acepta estos términos y condiciones.

Atentamente

Víctor Alberto Rodríguez de la Torre

Presidente suplente del sistema para el desarrollo integral de la familia DIF Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.